

ART. 19. Quedan exceptuados de pagar el peage que establece el presente, los que lo están por el supremo decreto, de 24 de Setiembre de 1842, ya citado.

Y se comunica á V. E. para su publicacion y cumplimiento: Dado en el palacio de la asamblea departamental de Querétaro á 18 de Noviembre de 1845.—*Abundio Corona*, Vice Presidente.—*José Maria Herrera y Zavala*, Diputado Secretario.—*Ignacio Alvarado*, Diputado Secretario.—Al gobernador del Departamento.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Querétaro, Diciembre 1^o de 1845.

José Antonio José Ignacio Villaseñor,
Dominquez SECRETARIO.

ART. 1. Los empleados de que habla el artículo anterior...

ART. II. Queda el gobierno facultado para admitir empujones...

ART. III. Los empleados de que habla el artículo anterior...

ART. IV. Los empleados de que habla el artículo anterior...

ART. V. Los empleados de que habla el artículo anterior...

22. ejempl.

RELACION HISTÓRICA
QUE HACE
la excelentísima asamblea departamental
DE
QUERÉTARO



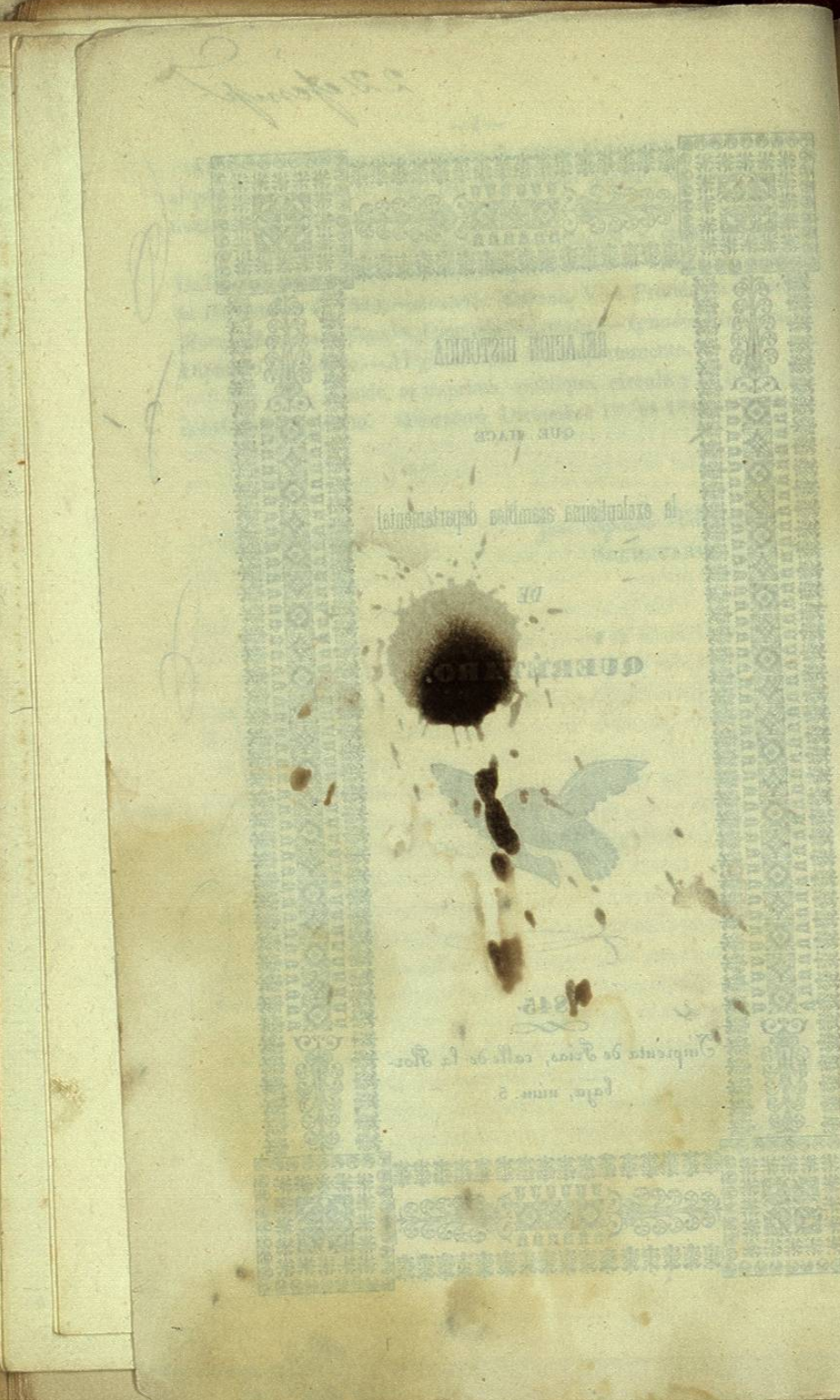
1845
Imprenta de Frías, calle de la Flor-
baja, núm. 5.

mir-ai

on obediencia a las leyes de la república y a las disposiciones de la autoridad competente, y a la vez a la conservación de la independencia y de la integridad del territorio de la república.

El presente manifiesto se publica en virtud de la facultad conferida a la Excm. Asmblea Departamental de Querétaro por el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1844.

Querétaro, a 9 de Noviembre de 1844.



RELACION HISTÓRICA
QUE HACE
LA EXMA. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUERÉTARO,

de
LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS
CON LA MISMA,

Desde 9 de Noviembre al 26 de Diciembre

DE 1844:

COMO MANIFIESTO A SUS COMITENTES

Y
A TODA LA REPÚBLICA.



QUERETARO.

Imprenta de Francisco Frias, calle de la Flor-baja número 5.
1845.

fecha de los impresos relativos y el dia 9 de Noviembre se hizo la proposicion que consta en el primero de los documentos de este cuaderno.

Admitida y nombrada una comision especial para que abriera dictámen, esta produjo el que se vé en el número 2, y aprobado sirvió de iniciativa. El 3.º manifiesta el estrañamiento que con fecha del dia 14 del mismo mes de Noviembre hizo el comandante general D. Julian Juvera al Exmo. gobernador; y su Exa. de acuerdo con la asamblea, descorrió el velo á la prudente reserva.

El Domingo 24 entró en esta capital el Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna; y sea que el frio y desairado recibimiento que se le hizo, le recordase el agravio que creyó haberle inferido esta asamblea, ó sea que ya venia decidido á usar del terror, desde luego comenzó á increpar al comandante general por que no habia reducido á prision á los vocales. Se hallaba presente el Sr. gobernador, y ésta circunstancia; y la de haber repetido varias veces que aquellos Sres. ya debian estar presos, puso en claro que movia su espíritu la rastrera mira de arredrar á los diputados para que abandonasen el campo con una desercion vergonzosa, ó se preparasen á darle gusto en las escenas que les preparaba.

El Junes 25 mandó que se le presentara el Exmo. Sr. gobernador con el ayuntamiento; y despues de haber regañado áspera y acremente al primero porque dió curso á la iniciativa, y al segundo porque no salió á recibirlo, sacó el relox y dijo: *„Son las doce, si mañana á esta hora no está aquí la retractacion de esa asamblea revolucionaria, V. E. (al gobernador) quedarás*

depuesto y á disposicion del Sr. comandante general, y los diputados serán remitidos á Perote.”

Repetida varias veces esta conminacion, el Sr. gobernador se propuso vindicar la conducta de la asamblea escandalosamente ultrajada por el general Santa-Anna; pero apenas comenzó á hablar cuando fué interrumpido por el mismo general, quien se despidió dejando á los ofendidos en la sala.

Este suceso que arrancó lágrimas de indignacion á algunos Sres. capitulares, y hará hervir la sangre á cuantos lo lean, pasó delante de las muchas personas que se hallaban en la casa, que traídas por los gritos del tirano, se agolparon á la puerta.

El Exmo. Sr. gobernador, previa cita á los individuos de la asamblea para su casa, les refirió lo que acababa de pasar; pero nada quisieron resolver hasta no hallarse en el salon de sus sesiones, á donde luego se reunió la asamblea, y allí en sesion pública oyó de boca de S. E. la formal intimacion que queda anunciada. Los pormenores de esta memorable sesion en que desconociendo la autoridad del Sr. Santa-Anna, y dándose por ofendida de la manera indecorosa con que se le trataba, acordó no considerar tan atrevida intimacion, constan bien marcados en la copia núm. 4.

—Los acontecimientos habidos en la sesion ordinaria del dia siguiente, lo están de la misma manera en la acta núm. 5; mas despues de la sesion en conferencia amistosa, á consecuencia del recado que se menciona en el documento últimamente referido, y de otros dos de la misma naturaleza que llevaron los ayudantes D. Blas Magaña y D. Benito Nicoche, se resolvió suplicar á los Sres. curas Dr. D. José Miguel Zurita y D.